

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000370-2025/SUNAT

APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA EL AÑO 2026

Lima, 15 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 021-2019-AGN/J y modificatoria, se aprobó la Directiva N.º 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

Que, conforme a lo previsto en el rubro II de dicha Directiva, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión que permite desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de la entidad pública, garantizando que la planificación archivística sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico y asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 del rubro V de la referida Directiva disponen que el órgano de administración de archivos o archivo central de la entidad pública es el responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, el cual será aprobado por resolución del titular o la más alta autoridad de la entidad;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 del rubro VI de la mencionada Directiva, dicho plan debe formularse basándose en los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública;

Que, de otro lado, mediante la Resolución Jefatural N.º 000107-2023-AGN/JEF se aprobó la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las Entidades Públicas”, en la que se establece que el Órgano de Administración de Archivos tiene la responsabilidad de formular y proponer el Plan Anual de Trabajo Archivístico, entre otros instrumentos de gestión;

Que, según lo disponen los artículos 105 y 106 de la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT y modificatoria, la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (GADA) es la unidad orgánica encargada de administrar y normar las actividades archivísticas y, en ese sentido, tiene a su cargo, entre otras funciones, la de conducir la elaboración y proponer estrategias, planes, programas y proyectos de administración documentaria a nivel institucional, salvo aquellas cuya aprobación, establecida por normatividad específica, le corresponde a otras instancias;

Que, conforme lo prevén los incisos a) y b) del artículo 279 del citado ROF, la División de Archivo Central a cargo de la GADA tiene, entre otras, las funciones de

elaborar y proponer estrategias, planes, programas, normas, procedimientos y lineamientos, inherentes al archivo de documentos y, asimismo, elaborar los proyectos de opinión técnica sobre las materias de su competencia;

Que, mediante el Informe Técnico N.º 000007-2025-SUNAT/1M2000 de la GADA se sustenta la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la SUNAT para el año 2026;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” y en la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA “Norma de administración de archivos en las Entidades Públicas”, corresponde emitir la resolución que apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la SUNAT para el año 2026;

En uso de las facultades contenidas en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la SUNAT para el año 2026

Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el año 2026, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrate y comuníquese

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA